



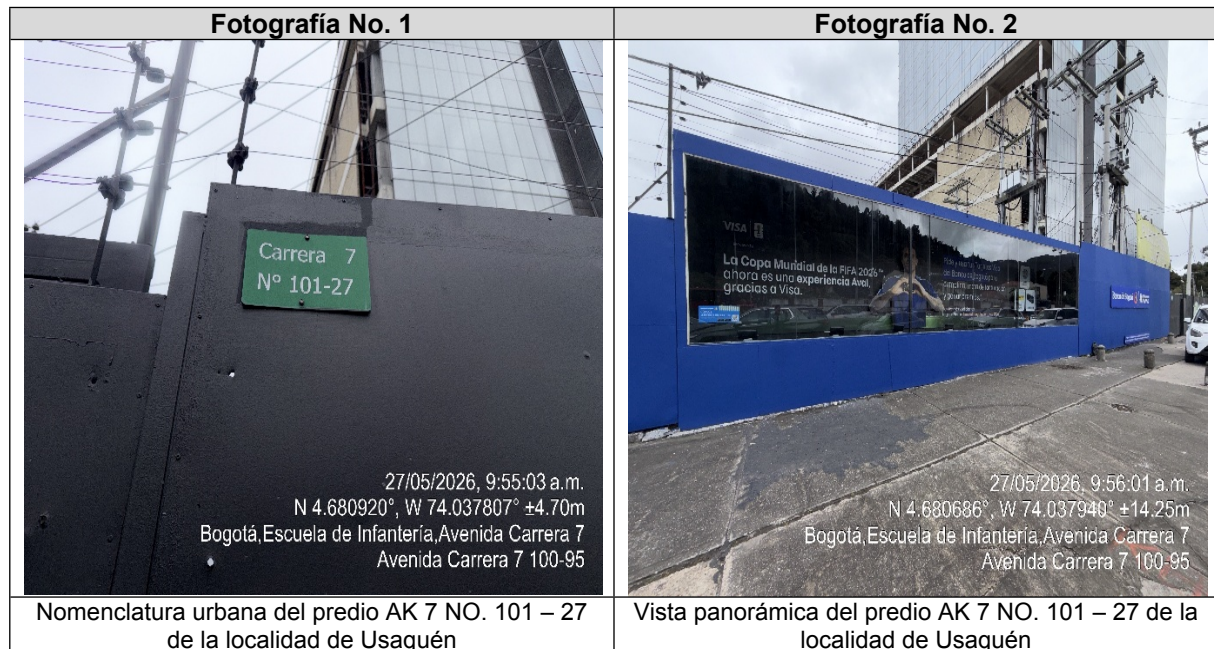
Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2026ER116261 del 2026-06-03
Registro de Petición No. 3994512026

Cordial saludo,

En relación con el asunto de la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso del Decreto 646¹ de 2025, el cual establece el deber de reglamentar y supervisar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto Distrital 959² de 2000 y demás normas concordantes referentes al tema de la Publicidad Exterior Visual en Bogotá Distrito Capital, recibe su petición en el cual manifiesta:

“(…) SOLICITO INFORMACION SOBRE LA PUBLICIDAD UBICADA EN EL PROYECTO UBICADO EN LA CRA SEPTIMA CON CLL 100 ESQUINA NOR OCCIDENTAL, EL CUAL CUENTA CON PUBLICIDAD ALUSIVA AL BANCO DE BOGOTA, A TODO LO LARGO DEL CERRAMIENTO MAYOR DE 8M², CUENTA CON REGISTRO DE PUBLICIDAD?, SI NO CUENTA CON REGISTRO CUENTA AL MENOS CON SOLICITUD DE REGISTRO ? CUAL ES EL SEGUIMIENTO DE ESTA CLASE DE PUBLICIDAD ? (…)”

Respuesta: El grupo de Publicidad Exterior Visual (PEV) de la Secretaría Distrital de Ambiente, el día 27 de mayo del 2026, realizó visita de inspección y control a la ubicación mencionada en su petición en **AK 7 No. 101 – 27** de la localidad de Usaquén, con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de Publicidad Exterior Visual. Así mismo, se realizó el siguiente anexo fotográfico:



¹ Decreto 646 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”

² Decreto Distrital 959 de 2000 “Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

| Fotografía No. 3 | Fotografía No. 4 |
|---|---|
|  <p data-bbox="379 792 767 904">27/05/2026, 9:57:27 a.m. N 4.680524°, W 74.038007° ±14.25m Bogotá, Escuela de Infantería, Avenida Carrera 7 Avenida Carrera 7 100-29</p> |  <p data-bbox="986 792 1374 904">27/05/2026, 9:55:28 a.m. N 4.680846°, W 74.037868° ±14.25m Bogotá, Escuela de Infantería, Avenida Carrera 7 Avenida Carrera 7 100-95</p> |
| <p data-bbox="209 931 778 976">Vista panorámica del predio AK 7 NO. 101 – 27 de la localidad de Usaquén</p> | <p data-bbox="818 931 1385 976">Vista panorámica del predio AK 7 NO. 101 – 27 de la localidad de Usaquén</p> |

Dicho lo anterior, esta Secretaría procedió a verificar en el Sistema de Información Ambiental de la Entidad (FOREST) y en el Sistema Integrado de Información de Publicidad Exterior Visual – SIIPEV, de la Secretaría Distrital de Ambiente a la fecha **NO** se evidencia ningún proceso de solicitud de registro en materia de Publicidad Exterior Visual - PEV para el predio ubicado en la **AK 7 NO. 101 – 27** de la localidad de Usaquén.

Teniendo en cuenta lo presentado anteriormente, como resultado de la visita realizada se identificaron al propietario del elemento publicitario y al anunciante de este; en consecuencia, esta Subdirección emitirá los conceptos técnicos pertinentes, ahora bien es de precisar que estos conceptos no son una actuación administrativa definitiva, pues está sujeto a deliberación, ampliación, complementación, ajuste o descarte al interior de la Autoridad Ambiental por parte de la Dirección de Procesos Sancionatorios de esta Secretaría, quien es la encargada de realizar las actuaciones de carácter administrativas y/o jurídicas que correspondan de acuerdo con lo estipulado en el Régimen Sancionatorio Ambiental conforme a la Ley 1333³ de 2009 modificada por La Ley 2387⁴ de 2024.

Finalmente, en caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico>

³ Ley 1333 de 2009 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.”

⁴ Ley 2387 de 2024 “Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Sin otro particular me despido no sin antes manifestarle nuestra permanente disposición por atenderle.
Atentamente,

ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

ANGIE VANESSA ORJUELA CARDENAS CPS: SDA-CPS-20261216 FECHA EJECUCIÓN: 12/06/2026

Revisó:

OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON CPS: SDA-CPS-20261093 FECHA EJECUCIÓN: 14/06/2026

Aprobó: